

ACTAS

III Jornadas de Investigación en Humanidades



Bahía Blanca
1 al 3 de octubre de 2009

Normas impopulares en el marco de la teoría de las normas sociales de Cristina Bicchieri

Pablo Usabiaga
Universidad Nacional del Sur
pablousabiaga@gmail.com

Introducción

El concepto de norma social es de central relevancia en las ciencias sociales, simplemente porque los seres humanos vivimos inmersos en un océano de normas sociales que de un modo u otro condicionan o inciden sobre nuestra conducta a cada paso, por lo que resulta casi ocioso ofrecer ejemplos de ellas.¹ Por mencionar un par, piénsese en las reglas que establecen los modales que deben seguirse en la mesa, o la que establece que en un comercio los clientes deben ser atendidos en el orden de su llegada. En ejemplos como este último, es fácil caer en la tentación de explicar esta regularidad de conducta como algo “lógico” u “obvio”, y sencillamente pasar por alto que de hecho por detrás de tal regularidad está funcionando una norma (es decir, es fácil *naturalizar* las normas). Sin embargo, el hecho de que una norma social tenga una *motivación racional* (como podría suceder en este caso) no hace que deje de ser una norma; que una norma como ésta pueda ser violada, que de hecho lo sea ocasionalmente (por ejemplo, por error del vendedor), y que motive en tal caso la protesta airada de los “damnificados”, pone de manifiesto su existencia. Si el orden de atención fuera “natural”, no podría ser alterado; y la protesta sólo es esperable si hay una norma en juego. Probablemente, la omnipresencia de las normas sociales en la conducta humana sea tan marcada como la del lenguaje (cuyo uso, de paso sea dicho, también regulan).

En realidad, las normas sociales invaden nuestra vida cotidiana a tal punto que en buena medida somos inconscientes de ellas: actuamos todo el tiempo acatándolas, muchas veces automáticamente, sin siquiera darnos cuenta de que estamos siguiendo una norma. Cristina Bicchieri se refiere metafóricamente a este hecho diciendo que las normas sociales constituyen *la gramática de la sociedad*, y por eso eligió esta frase para dar título al libro dedicado a estudiarlas (Bicchieri 2006). En este libro, Bicchieri acomete una elucidación del concepto de norma social, ofreciendo una definición formal que constituye una reconstrucción racional en términos de expectativas y preferencias de los agentes.

A diferencia de las normas jurídicas, que son explícitas (y suelen estar altamente codificadas), universales, y cuyo incumplimiento supone sistemáticamente la intervención de algún tipo de institución judicial (generalmente, estatal) sancionatoria, las normas sociales son en gran medida implícitas, particulares (es decir, dependientes del contexto), y su incumplimiento, si bien puede dar lugar a sanciones tales como el ostracismo, la burla o el escarnio, no siempre es juzgado, y si lo es, son los miembros del grupo social al que pertenece el individuo que la incumple quienes lo juzgan (y eventualmente lo sancionan), de modo directo e informal.

¹ No pretendo (al hablar de los seres humanos en general) defender aquí la *universalidad* de la existencia de normas sociales (es decir, la hipótesis de que toda sociedad tiene normas sociales, sean éstas las que sean), si bien creo que es una hipótesis bastante plausible que incluso muchos relativistas aceptarían.

El plan del presente trabajo es, en primer lugar, presentar la elucidación del concepto de norma social desarrollada por Bicchieri. En segundo lugar, se expondrá el fenómeno enigmático de las normas sociales impopulares, es decir, normas bien establecidas en un grupo social y que sin embargo en privado son rechazadas (o no deseadas) por cada uno de los integrantes del grupo, si bien son públicamente aceptadas y obedecidas por todos o la mayoría. Se intentará ofrecer una caracterización más explícita (y por tanto, más clara) del concepto de “norma impopular” que la ofrecida por Bicchieri; la diferenciación entre éstas y el resto de las normas sociales es en gran medida dada por supuesta por la autora, y sin embargo, mostraremos, no se trata de una distinción trivial, y presenta algunos problemas para la definición ofrecida por ella.

Reconstrucción racional del concepto de norma social

Una norma social es, al igual que cualquier norma, una *regla de conducta*. Al igual que cualquier norma, se aplica a situaciones de tipo específico. Pero una de las diferencias importantes que tiene con otros tipos de norma (como las jurídicas) es que es fuertemente *dependiente del contexto*. Esto significa, por un lado, que cada norma social tiene, en principio, validez *solamente dentro de un grupo social*.² Así, una norma social puede ser operativa en una clase social, pero no en otra, entre mujeres pero no entre varones (o viceversa), entre estudiantes universitarios que viven en un campus pero no entre empleados de banco, entre miembros de pandillas callejeras pero no entre corredores de bolsa, etcétera.

Un ejemplo prototípico de norma social es la obligación de saludar al adversario al final de un partido de tenis. Quien no conoce nada sobre tenis podría juzgar esta conducta como un gesto amistoso espontáneo de ambos jugadores, sin saber que por detrás hay en juego una norma. Ésta es operativa sólo en el contexto del tenis (y no, por ejemplo, en el contexto de un partido de naipes), y caracteriza con bastante detalle la situación (por ejemplo, el saludo debe tener lugar en la red).

Por otra parte, las normas que proscriben determinados usos lingüísticos como “vulgares” son operativas en clases sociales altas, pero no en las bajas, y a la inversa, en las clases bajas encontramos normas sociales que proscriben determinados usos lingüísticos como “caretas” (afectados). Y en todas las clases encontramos normas sobre lo que es “correcto” e “incorrecto” en el lenguaje, si bien el contenido de dichas normas es variable.³

Una norma que ordena hacer gala de modo exhibicionista de una actitud prepotente y dispuesta a la inmediata acción violenta puede funcionar en determinados ámbitos, como el de las pandillas callejeras o el de las fuerzas armadas, pero no en otros, como (digamos) el de los empleados de oficina. Y para determinados grupos, se considera que no debe fastidiarse a los terceros con ruidos molestos; para otros, en cambio, poner a todo volumen un potente autoestéreo en un parque público resulta algo a lo que se tiene pleno derecho –y hasta es posible que esta conducta responda, dentro del grupo de quienes la ejecutan, a una norma social de status, según la cual éste se

² “En principio”, ya que no puede descartarse de antemano que pueda existir alguna norma social que tenga validez en una sociedad entera.

³ Pese a la creencia común –promovida incluso desde instituciones académicas– de que las normas lingüísticas atañen intrínsecamente al lenguaje, éstas son ejemplos típicos de normas sociales. Cf. Pinker (1994), especialmente los capítulos 2 y 12.

mediría por la potencia del equipamiento de audio.

Pero además, como señala Bicchieri, las normas sociales son dependientes del contexto en un segundo sentido: para funcionar, deben ser *activadas* por situaciones contextuales. Esto significa que para que una norma produzca un efecto, los agentes deben *a)* reconocer la situación en la que se encuentran como perteneciente a una clase específica, *b)* identificar, en la situación, claves que señalen que la norma está en funcionamiento, y *c)* activar en consecuencia un guión (*script*) correspondiente a esa situación, en el que están establecidos los roles de los agentes y las conductas que se esperan de ellos (en virtud de la norma) en tal situación. Por ejemplo, tal como ha sido corroborado experimentalmente por Cialdini et al. (1990), una norma de no arrojar basura al piso tendrá un mayor grado de efectividad en un lugar limpio que en un lugar lleno de basura, y tendrá también un mayor grado de efectividad cuando, aun en un lugar repleto de suciedad, los agentes puedan observar a otro u otros agentes en el acto de obedecer la norma (por ejemplo, arrojando un papel a una papelera), lo cual será interpretado por los primeros como una clave que indica la pertinencia de la norma en dicho contexto. Es decir: que se active la norma “no arroje basura al piso” depende de claves situacionales (cantidad de basura en el lugar, conducta observada de otros agentes), que disparan (o bloquean) guiones específicos a través de los cuales la norma ejerce su acción.

Una vez establecido el papel desempeñado por el contexto en las normas sociales, podemos pasar a presentar la caracterización del concepto de norma social llevada a cabo por Bicchieri. De acuerdo con ésta, una norma social R es una regla de conducta en una población P y para una situación de tipo S que pueda ser representada como un *juego de motivación mixta* y tal que existe un conjunto de *seguidores condicionales* P_{cf} de la norma lo suficientemente grande ($P_{cf} \subset P$) tal que para todo individuo $i \in P_{cf}$ se cumplen con las siguientes condiciones (conjuntamente suficientes e individualmente necesarias):

1. *Contingencia*: *i* sabe que R existe y se aplica a situaciones tipo S;
2. *Preferencia condicional*: *i* prefiere cumplir con R en situaciones S con la condición de que:
 - a) *Expectativas empíricas*: *i* cree que un subconjunto suficientemente grande de P cumple con R en situaciones de tipo S;
 - b) *Expectativas normativas*: *i* cree que un subconjunto suficientemente grande de P espera que *i* cumpla con R en situaciones de tipo S,ó
 - b') *Idem*, y además ese subconjunto prefiere que *i* cumpla, y puede sancionar los comportamientos.

De modo que, en primer lugar, debemos notar que para caracterizar la situación S a la que se refiere una norma social, debemos referirnos a la noción de “juego de motivación mixta” proveniente de la teoría de juegos. Un juego de motivación mixta (Schelling 1960) es aquél en el que los jugadores son a la vez socios y rivales, ya que mezclan oportunidades de coordinación con motivaciones antagonistas, a diferencia de los juegos “de motivación pura”, que son o bien juegos de coordinación o juegos de conflicto (Devetag y Warglien 2002). (Un ejemplo canónico de juego de motivación mixta es el dilema del prisionero.) En toda situación en la que se aplica una norma social dada, los agentes tienen intereses en común (coordinarse en una acción determinada), e intereses en conflicto (su preferencia inicial es en principio actuar de modo distinto al que dicta la norma, ya que hacerlo supone un costo). Una norma social, señala Bicchieri, convierte un juego de motivación mixta en un juego de coordinación (modificando así las preferencias de los agentes). De modo que las normas sociales tienen la (posible) virtud de compeler a los jugadores a jugar de tal modo que el resultado del juego sea un óptimo paretiano.

De acuerdo con lo dicho arriba, entonces, las condiciones que deben satisfacerse para que exista una norma social son (1) que los individuos sepan de la existencia de la norma, y (2) que estén dispuestos a cumplir con la norma si creen que un número suficientemente grande de personas la cumplen (y creen que éstas esperan de ellos que la cumplan también).

Una norma social *es seguida* (acatada) por una población P si existe un subconjunto P_f de *seguidores de la norma* ($P_f \subset P_{cf}$) tal que para todo individuo $i \in P_f$, se satisfacen las condiciones 2 (a) y 2 (b) o (b') para i , y como resultado de ello, i prefiere cumplir con R en las situaciones de tipo S .

Bicchieri diferencia las normas sociales de las *convenciones* y las *normas descriptivas*, como las reglas de tránsito y las modas; la diferencia reside en que estas últimas se aplican a situaciones que constituyen juegos de coordinación, y no de juegos de motivación mixta.

Antes de pasar al análisis de las normas impopulares, señalaremos que Bicchieri sostiene que es posible que una norma social exista sin que sea seguida, es decir, sin que nadie la cumpla. Un ejemplo de ello podría ser el de una moral pública hipócrita que prohíba tener relaciones sexuales antes del matrimonio mientras que esta prohibición no es cumplida privadamente por nadie. Es perfectamente posible que todo un grupo crea en la existencia de la norma y que cada individuo crea ser el único que la incumple. Esta afirmación de Bicchieri, sin embargo, es inconsistente con su definición elucidatoria. En efecto, si nadie cumple con la norma, se satisfacen las expectativas empíricas y las normativas, pero no se satisface la preferencia condicional (ya que si nadie sigue la norma, entonces para todo i , i no prefiere cumplir con R). Es decir, no queda claro cómo sería posible que los agentes prefirieran cumplir con la norma (lo que debería ser el caso por la condición de preferencia condicional), y a la vez actuaran a contrapelo de esta preferencia, salvo que estuvieran sujetos a algún tipo de restricción, lo cual no es el caso. Por razones empíricas, puede resultar conveniente que la reconstrucción del concepto de norma social permita incluir casos como éste (normas no seguidas por nadie). Sin embargo, ello requeriría retocar la formulación de Bicchieri, al menos en lo referido a preferencia condicional. No nos detendremos más en este punto, pues no atañe al objetivo central del presente trabajo.

Las normas sociales “impopulares”

Hay normas sociales que existen dentro de una población P y son seguidas por los miembros de ésta, y sin embargo, son “impopulares” (así es como se las suele llamar en la literatura, y así las llama Bicchieri), en el sentido de que todos los miembros de P preferirían que dichas normas no existieran. Un ejemplo dramático lo constituye la práctica de la mutilación genital femenina (ablación del clítoris), presente en distintas culturas. Esta práctica deriva de una norma que obliga a ella, imponiendo un castigo a quien la incumple (normalmente, una mujer no mutilada no podrá casarse). Y uno de los ejemplos más citados en la literatura es el caso del abuso de alcohol en los campus universitarios de los Estados Unidos (Prentice y Miller 1993). Existe una norma, común entre los estudiantes, que dictamina que, para ser aprobado por los pares, en las reuniones estudiantiles que se realizan en los campus hay que beber copiosamente, hasta terminar completamente alcoholizado. Los estudios llevados a cabo por los investigadores revelan que en realidad a la mayoría de los estudiantes les desagrada esta norma, en el sentido de que todos preferirían no tener la obligación de alcoholizarse, y no disfrutaban de la borrachera. ¿Por qué, entonces, la mayor parte de los estudiantes adhiere a la norma? La explicación de este fenómeno se basa en el concepto de *ignorancia pluralista* (Allport 1924). La ignorancia pluralista se da cuando todos los agentes tienen idéntico comportamiento con idéntica motivación y sin embargo, cada agente cree que la causa del comportamiento de los demás obedece a causas o motivaciones diferentes de las del comportamiento propio.⁴ En nuestro ejemplo del abuso de alcohol en el campus, todos los estudiantes creen en la existencia de la norma (expectativa empírica que, junto con las expectativas normativas, tiene como consecuencia, de acuerdo con Bicchieri, que la norma exista como tal), creen que a los demás les agrada esa norma, y creen que una desviación sería percibida negativamente por el grupo, e incluso posiblemente sancionada (con burlas u ostracismo).⁵

Nótese que en el caso de las normas sociales que no son impopulares, también hay un conflicto entre las preferencias de los miembros del grupo y la norma (conflicto derivado del hecho de que la situación regulada es un juego de motivación mixta): antes de que exista la norma, la conducta contraria a la prescrita por ella es la menos costosa (es maximizadora); si los agentes actúan conforme a la norma es *precisamente* debido a la existencia de ésta (y de las posibles sanciones, pero esto último no en todos los casos). Los agentes *prefieren* la existencia de la norma a su inexistencia, ya que ello les permite coordinarse logrando obtener un mejor resultado que el que se obtendría si la

⁴ Por ejemplo, una situación típica en la que hallamos ignorancia pluralista es una clase o conferencia en la que todos los oyentes tienen dificultades en la comprensión y sin embargo ninguno hace preguntas, aun cuando el profesor o conferenciante invita a hacerlas. Cada agente cree que los demás no hacen preguntas porque han comprendido perfectamente la clase, mientras que él no hace preguntas por miedo a “decir una tontería” o a pasar vergüenza por ser el único que no ha entendido; en realidad nadie ha comprendido la clase, el silencio de todos y cada uno obedece al mismo sentimiento de vergüenza, y sin embargo la conducta uniforme (el silencio generalizado) es incorrectamente decodificada, infiriendo que el silencio ajeno tiene una motivación diferente de la del silencio propio, cuando en realidad, la motivación es la misma en todos los casos. En otras palabras, los agentes son víctimas de un *error fundamental de atribución* (Ross 1977) o *sesgo de correspondencia* (Gilbert y Malone, 1995): la tendencia a atribuir al comportamiento de los demás una causa interna, y al propio, una causa situacional.

⁵ En este ejemplo se aprecia claramente el papel que juega la falta de comunicación en la ignorancia pluralista y en la persistencia de normas impopulares o ineficientes. Si hubiera entre los estudiantes una comunicación fluida referida a la norma, todos descubrirían que privadamente la rechazan, e inmediatamente la norma desaparecería.

norma no existiera y todos actuaran según sus preferencias *previas* a la norma. (“Previo” no debe entenderse necesariamente en sentido temporal, sino lógico.) El orden de las preferencias sería entonces: *resultado coordinado obtenido gracias a la norma > resultado de actuar de modo contrario a la norma si ésta no existiera > resultado de actuar de acuerdo a la norma aun si ésta no existiera*. (En este último resultado, no se obtendría el beneficio derivado del resultado coordinado, con lo que se incurriría en un costo sin compensación).

En cambio, en el caso de las normas sociales impopulares, el conflicto entre los miembros del grupo y la norma no reside meramente en el hecho de que seguir la norma tiene un costo, sino que, además, el resultado obtenido gracias a la norma no compensa de modo alguno ese costo. Es decir, el pago del resultado obtenido es inferior al que se obtendría de no existir la norma. El orden de las preferencias, en este caso, sería: *resultado de actuar de modo contrario a la norma si ésta no existiera > resultado coordinado obtenido gracias a la norma > resultado de actuar de acuerdo a la norma aun si ésta no existiera*. El único “beneficio” obtenido por seguir la norma es la evitación de la penalidad por incumplirla; el costo de esta penalidad es tan alto que se acaba por seguir la norma, pero la norma es *ineficiente* en el sentido de que hace que los agentes incurran en costos que no son compensados por un resultado coordinado.

Como decíamos en la sección anterior, las normas sociales tienen la (posible) virtud de compeler a los jugadores a jugar de tal modo que el resultado del juego sea un óptimo paretiano. La matización de “posible” se debe a que no siempre éste es el caso: *porque precisamente en el caso de las normas impopulares, el resultado “coordinado” no es Pareto-óptimo*, ya que todos los agentes *mejorarían* sus pagos si actuaran de acuerdo a sus preferencias previas a la norma. Los agentes, sin embargo, prefieren seguir la norma (preferencia condicional) debido a que la norma modifica sus preferencias (cambia las reglas del juego, es decir, transforma un juego en otro): una vez que existe la norma, no seguirla supone un costo superior al de hacerlo (por ejemplo, debido a la amenaza de un castigo, a la posibilidad de perder el respto de los pares, etc.). Es importante señalar, entonces, que si bien los agentes preferirían que la norma no existiera, una vez que ésta existe, prefieren seguirla (preferencia condicional).

Lo expuesto en los párrafos anteriores se encuadra dentro del análisis de Bicchieri. Ahora bien, a continuación intentaré mostrar que, con la definición eluciadatoria de Bicchieri, *las normas impopulares no serían normas sociales, en absoluto*. En efecto, para que lo fueran, deberían aplicarse (siguiendo la definición) a situaciones que fueran juegos de motivación mixta. Sin embargo, las situaciones a las que se aplican las normas impopulares no lo son, ya que no hay ningún resultado coordinado mejore los pagos que se obtendrían de no existir la norma (la “coordinación a la que llevan las normas impopulares es un resultado que empeora los pagos que se obtendrían si no existiera).

Volviendo a nuestro ejemplo del alcohol en el campus, y asignándole al hecho de emborracharse un costo de 1, podemos caracterizar a la situación previa a la norma mediante un juego que tenga la siguiente matriz de pagos:

	emborracharse	no emborracharse
emborracharse	-1, -1	-1, 0
no emborracharse	0, -1	<u>0, 0</u>

La situación es un juego en la que cada jugador tiene una estrategia estrictamente dominante. Mientras no exista la norma que dictamina que hay que emborracharse, los jugadores se coordinan en el resultado 0, 0, que es una solución en estrategias dominantes. *No se trata, pues, de un juego de motivación mixta.* El resultado de la incorporación de la norma es que se obliga a los jugadores a “coordinarse” en un resultado *peor* que el que obtienen en este juego.

Asignemos 2 al costo por perder (o no obtener) la “popularidad” o el respeto de los pares, y 1 al pago (positivo) por emborracharse cuando el otro no lo hace (ya que ello incrementaría la popularidad del bebedor). El juego creado por la norma tiene la siguiente matriz de pagos:

	emborracharse	no emborracharse
emborracharse	<u>-1, -1</u>	0, -2
no emborracharse	-2, 0	-2, -2

El juego en que la norma ha convertido al juego original es del mismo tipo que éste. Cambia la solución, pero sigue siendo un juego con solución en estrategias dominantes. (Si no incluimos este pago positivo, los 0 se convertirían en -1, y el resultado sería el mismo: la solución de estrategias dominantes emborracharse-emborracharse.) De todas maneras, lo que debe enfatizarse aquí es que, como acabamos de decir, la situación a la que se aplica la norma no es un juego de motivación mixta.

Dado que las normas impopulares no pueden ser consideradas, en el marco de Bicchieri, como normas sociales, cabe preguntarse si no serán *normas descriptivas* o *convenciones*. Esta solución pagaría el precio de resultar contraintuitiva. Pero además, las situaciones a las que se aplican no son, tampoco, juegos de coordinación (como

puede comprobarse examinando la primera matriz de pagos); por lo tanto, no pueden considerarse tampoco *normas descriptivas*.

Conclusiones

Hemos visto que la definición elucidatoria propuesta por Bicchieri tiene, además del problema de no poder caracterizar como normas sociales a aquellas que no son seguidas por nadie, el defecto, más serio aún, de que, en este marco, las normas sociales impopulares no serían en realidad normas sociales, cosa que cualquier científico social rechazaría (y probablemente también la propia Bicchieri). El principal defecto sería que se aísla en dos mundos separados a las normas sociales y a lo que serían “pseudonormas sociales”. Y así se perdería una intuición clara: la de que todas las normas sociales (incluidas las impopulares) obedecen a ciertos patrones comunes. El problema de la definición de Bicchieri es que obliga a tirar al bebé con el agua del baño, al perder la posibilidad de formular de un modo único todas las normas sociales, sean o no impopulares.

Una solución posible para este problema sería tal vez modificar el requerimiento de que las normas sociales se apliquen a situaciones caracterizables como juegos de motivación mixta. También podría pensarse en un replanteo más radical de la definición, modificando el requisito de preferencia condicional, a fin de hacer posible la existencia de normas sociales no seguidas por ningún miembro de la población.

Cómo caracterizar las situaciones a las que se aplican las normas sociales (y preservar así, con esta nueva caracterización, la definición de Bicchieri), y cómo modificar el requisito de preferencia condicional, son cuestiones que dejo abiertas para ulteriores investigaciones.

Referencias

- Allport, F. H. (1924), *Social Psychology*, Boston, Houghton Mifflin.
- Bicchieri, C. (2006), *The grammar of society*, New York, Cambridge University Press.
- Cialdini, R., C. Kallgren, and R. Reno (1990), “A Focus Theory of Normative Conduct: A Theoretical Refinement and Reevaluation of the Role of Norms in Human Behavior”, en: *Advances in Experimental Social Psychology*, 24, pp. 201-234.
- Devetag, Giovanna and Warglien, Massimo (2002), “Representing others’ preferences in mixed motive games: was Schelling right?”, Technical Report 8, CEEL (Computable and Experimental Economics Laboratory), Department of Economics, University of Trento, Italia.
- Gilbert, D. T., y Malone, P. S. (1995), “The correspondence bias”, en: *Psychological Bulletin*, 117, 21–38.
- Pinker, S. (1994), *The Language Instinct*, Londres, Penguin.
- Prentice, Deborah A.; Miller, Dale T. (1993), “Pluralistic ignorance and alcohol use on campus: some consequences of misperceiving the social norm”, en: *Journal of Personality and Social Psychology*, Vol. 64, N° 2, pp. 243-256.
- Ross, L. (1977). “The Intuitive Psychologist and His Shortcomings: Distortions in the Attribution Process”, en: *Advances in Experimental Social Psychology*, L. Berkowitz (Ed.), New York, Academic Press.
- Schelling, T. (1960), *The Strategy of Conflict*, Cambridge, Mass., Harvard University Press.